

MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

[Firma]

Felicitas Diaz M. Garza

[Firma]

[Firma]

QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

En la Heroica Ciudad Concordia, Estado de Sinaloa; República Mexicana, en la sala de sesiones, Gral. "Domingo Rubí" del Palacio Municipal, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 13, 25, 38 Fracción II, 40, 41, 52 Fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como en lo dispuesto en los numerales 61, 62, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta ciudad; se llevó a cabo la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro; presidida por el **Profr. Raúl Díaz Bernal**, Presidente del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa; con la asistencia de la Síndico Procurador **Carmen Alicia Piña Sánchez** y de los Ciudadanos Regidores, **Jesús Mendoza Tiznado**, **Eyleen Abbygail Garzón González**, **Felicitas Díaz Monroy** y **César Armando Aroche Tirado**, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Lectura del acta de la sesión anterior para aprobación, adición o corrección, en su caso.
- V. Lectura de correspondencia recibida, acuerdos de trámite relativo y dictámenes.
- VI. **Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 52 de la Ley de Gobierno Municipal.**
- VII. **Revocación del poder otorgado a la anterior Secretaria del Ayuntamiento; discusión y aprobación en su caso, para otorgarlo al actual Secretario.**
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la Sesión.

El Presidente, solicita al Secretario, pase lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la **mayoría** de los integrantes de este Cabildo; declara quórum legal y se instala la sesión siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos. -----

A continuación, el Presidente, solicita al Secretario, de lectura al punto número tres que es: Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**. -----

Pasando al punto número cuatro, el Presidente del Ayuntamiento, pide al Secretario del Ayuntamiento, haga la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior; solicitando la palabra la Regidora Felicitas Díaz Monroy y propone se omita la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior; el Presidente, indica al Secretario, someta a votación la propuesta de la Regidora Díaz Monroy, lo cual fue aprobado por **unanimidad**. -----



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

Felicitas Diaz M.
aren

El Presidente, pone a consideración del pleno el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior; y al no haber participaciones, solicita a la Secretaria, someta a votación el contenido del acta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

A continuación, el Presidente, pasa al punto número cinco del orden del día que es: Lectura de correspondencia recibida, acuerdos de trámite relativo y dictámenes; solicitando al Secretario se sirva a dar cuenta de los documentos recibidos, informando el Secretario que en la dependencia a su cargo se recibió un documento por parte de la Tesorera Municipal en donde solicita que de manera conjunta, la Tesorera Municipal y el Presidente del Ayuntamiento realicen la condonación total parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal de que se trate en un periodo comprendido del 14 de marzo al 31 de octubre del 2024, esto en base al artículo 49 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; motivo por el cual procede a realizar la lectura correspondiente, y una vez finalizada la lectura el Presidente del Ayuntamiento pregunta al pleno si alguien tiene algún comentario al respecto y al no haber participaciones, solicita al Secretario se sirva a someter a votación si es de aprobarse dicho asunto, siendo aprobado por **unanimidad**. Informa el Secretario que se recibió un documento por parte de la C. María Guadalupe Osuna Salazar quien solicita se le otorgue el derecho de pensión, pues anteriormente ya lo había solicitado y le fue negado por esta instancia por considerar que la suscrita no acreditaba el carácter como agente preventivo en activo según el dictamen de fecha 27 de agosto de 2020 emitido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social y finalmente el día 23 de enero del 2024 la Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa del Gobierno del Estado resolvió la nulidad de dicho dictamen y en su considerando, se condena a la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa así como a la Secretaría del Ayuntamiento otorgar a María Guadalupe Osuna Salazar una pensión por retiro de conformidad a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; dicho asunto se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio y dictamen correspondiente. Continuando en el punto número cinco del orden del día, el Secretario informa que se recibió un documento por parte de la Asociación Ganadera Local de Concordia en donde solicitan apoyo económico por la cantidad de \$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) con la finalidad de solventar el gasto de alimentos para aproximadamente 400 personas, mismas que asistieron a la asamblea ordinaria anual que se llevó a cabo el pasado 23 de febrero del año en curso, por lo cual el Presidente pregunta al pleno si alguien tiene algún comentario al respecto y al no haber participaciones, pide al Secretario se sirva a someter a votación si es de aprobarse dicho asunto; siendo aprobado por **unanimidad**. Informa el Secretario que se recibió un documento por parte de la Tesorera Municipal en donde solicita autorización para el pago de una demanda laboral presentada por el C. Jesús Manuel López Valdés, quien fungió como Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en el periodo 2005-2007, desde ese tiempo estuvo la demanda en proceso y llegó a su fin, pues no hubo otra alternativa y el Juez del Juzgado Décimo del Distrito en materia laboral, obliga al Ayuntamiento pagar la cantidad de \$677.924.99 (seiscientos setenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos 99/100 m.n.); por lo que procede a realizar la lectura; y una vez finalizada la lectura el Presidente



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Felicitas Diaz H.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

del Ayuntamiento pregunta al pleno si alguien tiene algún comentario al respecto; solicitando la palabra el Regidor Jesús Mendoza Tiznado y pregunta por qué motivo se le va a consignar ante el tribunal local y no ante el de origen del amparo, que es lo conveniente, comentando que él firmo la ejecutoria en donde a ellos les obligan que a la vez le exigieran a la tesorería que hiciera ese pago por el tema de la aprobación de la cantidad no hay ningún inconveniente porque así lo establece la sentencia pero lo que él considera que no es correcto es que se consigne aquí sino allá en donde tiene origen el amparo, y sin pretexto alguno; en cuanto a la exigencia de la cédula fiscal esa no puede ser una justificación en todo caso allá tendrían que hacer eso, como es mediante sentencia aquí el gasto se justifica perfectamente porque fue a través de una resolución judicial; hace uso de la voz el Secretario y comenta que la autoridad municipal está cumpliendo con la sentencia del Juzgado Décimo del Distrito, el asunto estriba en que la Tesorera Municipal argumenta que para poder hacer la erogación ocupa que el acreedor proporcione la cédula de identificación fiscal pues no puede realizar ningún pago o un cheque si no tiene ese documento del acreedor, entonces se le va a notificar al juez y efectivamente como dice el Regidor Mendoza Tiznado en el momento procesar lo oportuno la consignación de ese dinero se hará ante el juzgado que se emitió la sentencia no ante el tribunal en el que se inició el proceso laboral; y al no haber más participaciones, el Presidente del Ayuntamiento solicita al Secretario se sirva a someter a consideración si es de aprobarse dicho asunto, siendo aprobado por **unanimidad**. - - - -

El Presidente pasa al siguiente punto del orden del día que es el número seis que es Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 52 de la Ley de Gobierno Municipal; motivo por el cual solicita al Secretario para que informe ante el pleno lo expuesto en dicho punto del orden del día; hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento y comenta que la anterior Secretaria le dejó una lista de los asuntos que han sido turnados a las diferentes Comisiones Permanentes y aún no se ha emitido dictamen o información referente a ellos, por lo que procede a realizar la lectura de cada uno de los asuntos pendientes; y una vez finalizada la lectura, el Presidente del Ayuntamiento pregunta al pleno si alguien tiene algún comentario al respecto; y al no haber participaciones procede a pasar al siguiente punto del orden del día. - - - - -

Consecutivamente el Presidente, pasa al punto número siete del orden del día que es Revocación del poder otorgado a la anterior Secretaria del Ayuntamiento; discusión y aprobación en su caso, para otorgarlo al actual Secretario, por lo que solicita al Secretario proceda a realizar la lectura de dicho asunto, y una vez finalizada la lectura el Presidente del Ayuntamiento pregunta al pleno si alguien tiene algún comentario al respecto y al no haber participaciones solicita al Secretario se sirva someter a consideración si es de aprobarse la revocación del poder otorgado a la anterior Secretaria del Ayuntamiento, C. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz, siendo aprobado por **unanimidad**; posteriormente el Presidente del Ayuntamiento solicita nuevamente al Secretario se sirva a someter a consideración si es de aprobarse otorgarle el poder para que pueda ejercer lo que establece el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal al actual Secretario del Ayuntamiento, C. Rigoberto Brito Osuna, siendo aprobado por **unanimidad**. - - - - -



MUNICIPIO DE CONCORDIA
IL. AYUNTAMIENTO

[Firma]

[Firma]

Felicitas Diaz M.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

El Presidente, pasa al punto número ocho del orden del día que es Asuntos generales, solicitando la palabra el Regidor Jesús Mendoza Tiznado y comenta que derivando en días pasados, se recibió la notificación de renuncia del Oficial Mayor, por ello es que atentamente solicita se les informe al pleno los motivos y razones por los cuales hasta ese momento no se ha hecho la promoción de la propuesta de quien habrá de sustituir dicho cargo; respondiendo el Presidente del Ayuntamiento que en ese caso por el corto tiempo que queda, él en el marco de sus facultades ha decidido no nombrar a un Oficial Mayor la fundamentación que en ese caso motiva su posición es el artículo 54 de la Ley de Gobierno Municipal que establece que cada Ayuntamiento podrá tener un Oficial Mayor que nombrará de fuera de su seno, a propuesta del Presidente Municipal; expresando que el término "podrá" en se menciona en dicho artículo da a entender que puede estar o no estar; citando nuevamente a la Ley de Gobierno Municipal comenta que en caso de que no exista Oficial Mayor, el Presidente Municipal decidirá quién debe ejercer las facultades y obligaciones mencionadas, que en el artículo 56 de la referida Ley se establecen; comentando el Presidente del Ayuntamiento que dentro de esas facultades que le otorga la Ley de Gobierno Municipal ha decidido otorgar las funciones de Oficial Mayor al Secretario del Ayuntamiento para que él las ejerza; nuevamente hace uso de la palabra el Regidor Mendoza Tiznado y expresando que para él no es correcto debido a que hay casos eventuales, en ocasiones suceden cosas que por ejemplo en el caso de una falta del Secretario del Ayuntamiento entonces quien habrá de suplirlo a él cuando el Reglamento Interior y la Ley de Gobierno Municipal establecen que las faltas del Secretario las suple precisamente el Oficial Mayor entonces ante esa situación pregunta el Regidor qué procedería ya que es una figura que esta institucionalizada en la Constitución, en la Ley de Gobierno y en el Reglamento Interior, en todo caso si el termino "podrá" fuera utilizado de esa manera pues no habría necesidad de designar en ningún momento de la administración o del periodo por el cual ellos ahí se encuentran, la existencia de esa figura, comentando que no es un tema de interpretación, sino de legalidad de cómo está establecido, hay figuras que no pueden suplirse tal es el caso de esta situación como también del Órgano Interno de Control que hasta el momento no se ha hecho nada al respecto a pesar de que anteriormente se haya hecho el compromiso mediante debates dentro de la sala de cabildo y hoy se encuentran ante otra situación similar que va a generar un vacío, entonces su fundamento principal es; en un momento dado ante la falta del Secretario del Ayuntamiento quien habrá de cumplir las funciones de él; hace uso de la voz el Presidente del Ayuntamiento y una vez más realiza la lectura del artículo 54 y 56 de la Ley de Gobierno Municipal, comentando que en ese sentido, eso le permite a él otorgar las funciones a quien él considere, diciéndole al Regidor Mendoza Tiznado que en todo caso si su preocupación es de que en algún momento hubiera ausencia del Secretario del Ayuntamiento pues el pleno mismo tiene facultades para nombrar a un Secretario interino que cumpliera las funciones en caso de ser necesario, aunque él no lo valora así porque son muy explícitos los artículos 54 y 56 en donde se establece detalladamente que a falta de la existencia de un Oficial Mayor, que es lo que procede; comentando el Regidor Jesús Mendoza Tiznado que es un tema de precisión pues bien en el artículo que hace referencia el Presidente explica que es una situación que determinaría el Ayuntamiento no solo él, ya que el Ayuntamiento lo conforman todos ellos, por lo que en ese sentido



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

[Firma]

Felicitas Díaz M.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

él le pide que se cumpla la Ley a la letra pues si ahí se establece que es el Ayuntamiento el que determina y el Presidente lo está basando en que solo él puede hacer la determinación entonces hay una incorrección y la consecuencia de ello sería el vacío que se va a generar; hace uso de la palabra el Presidente y dice que si él Regidor considera que hay una interpretación equivocada de lo que establecen los artículos anteriormente mencionados habría que revisar el tema y retomarlo en la siguiente sesión ordinaria; hace uso de la voz el Regidor César Armando Aroche Tirado y le pregunta al Secretario del Ayuntamiento si hubo algún permiso o separación de algún cargo en el Ayuntamiento; informando el Secretario del Ayuntamiento que se atendieron licencias sin goce de sueldo; dos renunciaciones, una licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido que se le concedió a la titular de la Dirección de Desarrollo Económico, una licencia sin goce de sueldo por el término de quince días a una trabajadora de COMMUJER, una licencia sin goce de sueldo por el término de quince días a una trabajadora de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y una licencia sin goce de sueldo por un mes al Dr. Endy Samuel Ramos Aragón.

ACUERDOS

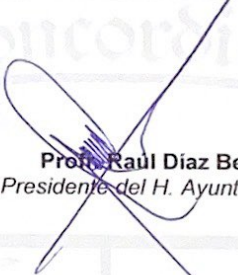
1. **Se aprueba por unanimidad** la autorización para que de manera conjunta, la Tesorera Municipal y el Presidente del Ayuntamiento realicen la condonación total o parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal de que se trate en un periodo comprendido del 14 de marzo al 31 de octubre del 2024, esto en base al artículo 49 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.
2. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social** para su estudio y respectivo dictamen el documento enviado por la C. María Guadalupe Osuna Salazar, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien solicita se le otorgue el derecho de pensión. -----
3. **Se aprueba por unanimidad** el apoyo económico por la cantidad de \$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) a la Asociación Ganadera Local de Concordia con la finalidad de solventar el gasto de alimentos para aproximadamente 400 personas. -----
4. **Se aprueba por unanimidad** la autorización para el pago de una demanda laboral presentada por el C. Jesús Manuel López Valdés, quien fungió como Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en el periodo 2005-2007, en base a lo resuelto por el Juez del Juzgado Décimo del Distrito en materia laboral, dicha cantidad es de \$677.924.99 (seiscientos setenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos 99/100 m.n.). -----




MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

5. **Se aprueba por unanimidad** la revocación del poder otorgado a la anterior Secretaria del Ayuntamiento, C. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz. -----
6. **Se aprueba por unanimidad** otorgarle el poder para que pueda ejercer lo que establece el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal al actual Secretario del Ayuntamiento, C. Rigoberto Brito Osuna. -----

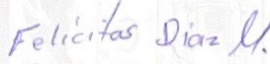
No habiendo ningún otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión siendo las catorce horas con treinta y un minutos; y válidos todos los acuerdos aquí tomados, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----


Profr. Raúl Díaz Bernal
Presidente del H. Ayuntamiento.


C. Carmen Alicia Piña Sánchez.
Sindico Procurador


Lic. Jesús Mendoza Tizado
Regidor


Lic. Eyleen Abbygail Garzón González
Regidora


Profra. Felicitas Díaz Monroy
Regidora


Profr. César Armando Aroche Tirado
Regidor


Profr. Rigoberto Brito Osuna
Secretario del H. Ayuntamiento